

indistintamente, teniendo que remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia de curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre distribución de nuevas ayudas de transporte escolar entre las provincias que se relacionan.

Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria del 18 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 27) fueron distribuidas en diversas provincias ayudas para el transporte escolar colectivo, con cargo al Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por un total de 22.210 de las 40.000 establecidas, anunciándose que se podrían conceder nuevas ayudas hasta el límite señalado.

Efectuadas nuevas propuestas por las Comisiones Provinciales de Transporte Escolar.

Esta Dirección General, por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha dispuesto:

1.º Distribuir 3.582 nuevas ayudas de 1.500 pesetas entre las provincias que se relacionan, que se sumarán, en su caso, a las concedidas en anterior Orden. Las provincias serán las siguientes:

Provincias	Número ayudas	Importe total
Albacete	660	990.000
Badajoz	45	67.500
Burgos	56	84.000
Castellón	20	30.000
Fernando Poo	63	94.500
Gerona	15	22.500
Málaga	942	1.413.000
Murcia	1.422	2.132.000
Navarra	103	154.000
Sevilla	80	120.000
Valencia	60	90.000
Vizcaya	100	150.000
Zamora	10	15.000
Totales	3.582	5.373.000

2.º La realización de las ayudas que se conceden se sujetará a lo dispuesto en el Orden de esta Dirección General de 8 de noviembre último.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspector general e Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban las obras de construcción de edificio para laboratorios de la Facultad de Ciencias de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de edificio para laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, en el que han de instalarse enseñanzas de aplicación de las Facultades de Ciencias Físicas y Químicas,

formulado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, en terrenos propiedad de dicha Universidad;

Resultando que el proyecto de referencia ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, estimando que esta bien estudiado y completo, haciendo, sin embargo, la salvedad de que establece en el pliego de condiciones una singularidad en lo que afecta a las relaciones del contratista y subcontratista, cuestión ésta de la que se hace caso omiso al aprobarse este proyecto.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 15.390.625,76 pesetas; pluses, pesetas 1.231.250,07; 15 por 100 de beneficio industrial, 2.303.593,86 pesetas; importe de contrata, 18.930.469,69 pesetas; honorarios de Arquitecto, por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,35 por 100, descontado el 45 por 100 que determina el Decreto de 7 de julio de 1933, 183.533,21 pesetas; idem id. por dirección de obra, 163.533,21 pesetas; honorarios, del Aparejador, 110.119,92. Total, 19.407.656,03 pesetas.

Resultando que las referidas obras han de abonarse conjuntamente por la Junta de Obras de dicha Universidad y por este Departamento, se acompaña certificación de la Universidad de Valencia acreditativa de existencia de crédito para esta atención en su presupuesto de ingresos y gastos aprobado para el ejercicio económico actual:

Considerando que dichas obras, por su cuantía, puede llevarse a efecto por el sistema de subasta:

Considerando que la Caja Unica tomó razón del gasto en 24 de mayo último y fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 del actual,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1962, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, redactado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, por su total importe de pesetas 19.407.656,03; que dicha suma se satisfaga en la siguiente forma: Con cargo a este Departamento, 9.000.000 de pesetas, que serán satisfechas con imputación a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954, de la parte que del mismo se asignó para obras de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, destinándose a dicho fin 2.000.000 de pesetas en 1962; 3.000.000, en el año 1963, y 4.000.000, en 1964, y el resto de 10.407.656,03 pesetas se abonará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad de Valencia, en el ejercicio económico de 1962, y que la ejecución de las obras se realice por el sistema de subasta, que llevará a efecto la Junta de Obras de la Universidad de Valencia.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas obras de arreglos varios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.

Visto el proyecto de obras de arreglos varios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa, redactado por el Arquitecto don Luis Mateo Díaz;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 248.632,61 pesetas; pluses, 10.357,96 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 37.294,89 pesetas; importe de contrata, 296.285,46 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,25 por 100, 8.080,55 pesetas; idem id. por dirección, 8.080,55 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.848,33 pesetas. Total, 317.294,89 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;